



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CENSO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO A DICHO CUERPO CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2025, SE ABRE EL PLAZO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CITADO CUERPO PUEDAN SOLICITAR FORMAR PARTE VOLUNTARIAMENTE DE LOS MISMOS Y SE DETERMINAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN EL ACTO DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE DICHOS TRIBUNALES

Estando prevista la celebración, en el presente año, del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 3 de febrero de 2025, y al objeto de que el personal docente que debe formar parte de los tribunales pueda conocer, con la suficiente antelación, la designación de los funcionarios que deben constituir los tribunales calificadores de tal procedimiento, es necesario hacer pública la citada lista con los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que servirá de base para la designación de los vocales, titulares y suplentes, que formarán parte de los órganos de selección.



Asimismo, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la posibilidad de que las Administraciones educativas puedan disponer de un número determinado de vocales de los tribunales, con carácter voluntario.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Publicar, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional (CARM.es - Oposición 2025. Cuerpo de Inspectores de Educación), la lista alfabética numerada con los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que efectivamente están en el desempeño de su puesto durante el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este listado se publica como anexo I a la presente resolución.

Segundo: Se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para alegar omisiones o solicitar la exclusión de la lista.

Dichas alegaciones, dirigidas a la Consejería de Educación y Formación Profesional, se presentarán exclusivamente de forma telemática. Para ello se deberán cumplimentar los apartados que correspondan del anexo II de la presente resolución y adjuntar este anexo a una solicitud que se deberá firmar de manera telemática a través del formulario web establecido al efecto, disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 2496 “*Solicitud de participación voluntaria o exclusión en los tribunales de los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes de la Región de Murcia*”. A continuación se accederá a la pestaña “*Presentación solicitudes*” y, después, a la solicitud “*Participación*”



voluntaria o exclusión en los tribunales de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación”. El acceso y la firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes, pudiendo utilizarse cualquiera de los medios de firma descritos en el artículo 7 de la Orden de 3 de febrero de 2025 por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2025, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2025-2026.

Tercero: Serán admisibles, como causas de exclusión, las que a continuación se indican:

- a) Situación de permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento o por acumulación de lactancia.
- b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- c) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos hasta el 31 de julio de 2026 al amparo del artículo 48.h) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, y la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. La solicitud de cualquier otra licencia o permiso será estudiada y analizada por esta consejería para su estimación, en su caso.
- d) Los permisos de reducción de jornada, concedidos hasta el 31 de agosto de 2026, al amparo del artículo 6.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- e) Manifestar expresamente, mediante declaración jurada del interesado, su intención de jubilarse anticipadamente antes del 31 de marzo de 2026, así como el deseo de no formar parte del tribunal por esta causa.



- f) Haber actuado efectivamente como miembro de tribunal en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de febrero de 2024.

En el caso de hallarse en alguna de las circunstancias expuestas en las letras c), d), e) o f) de este apartado, la exclusión se concederá siempre que no impidan configurar adecuadamente los tribunales requeridos y cuando, a criterio de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación lo permitan las necesidades del servicio.

Asimismo, quienes no aleguen su omisión de las listas en el mismo plazo, decaerán en su derecho a participar en los tribunales.

Cuarto: Aquellos funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que se encuentren prestando servicios en la Inspección de Educación de manera efectiva, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, y deseen formar parte, como voluntarios, de los tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, mediante solicitud conforme al modelo publicado como anexo II. Las solicitudes, dirigidas a la Consejería de Educación y Formación Profesional, se presentarán según el modo establecido en el apartado segundo de esta resolución.

Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, declararán que no han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el Cuerpo de Inspectores de Educación en los cinco años anteriores a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Quinto: Las listas serán debidamente actualizadas tras la consideración de las alegaciones y omisiones presentadas según el apartado segundo de esta resolución.



Sexto: El sorteo público se realizará el día 18 de septiembre de 2025, a las 10 horas, en el salón de actos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en avenida de la Fama, 15, 1ª planta, de Murcia.

El procedimiento consistirá en:

1. Se asignará a cada funcionario un número en el listado del censo que le identificará unívocamente en los distintos sorteos que se realicen.
2. El sorteo del vocal voluntario, en caso de ser necesario, se realizará en primer lugar. Se sorteará entre los números que corresponden a los funcionarios que han solicitado voluntariamente formar parte de los tribunales y que no sean objeto de dispensa o abstención. Los funcionarios que hayan solicitado su participación voluntaria en el tribunal y que no hayan sido elegidos participarán nuevamente en el sorteo del resto de los vocales.
3. El sorteo del resto de los vocales del tribunal titular y suplente se realizará en segundo lugar. Se sortearán entre los funcionarios restantes, tras eliminar los números correspondientes a los que sean objeto de dispensa o abstención y, en su caso, el del vocal que haya sido seleccionado como voluntario. Se extraerán sin reposición tantos números como vocales se necesiten. Se extraerán en primer lugar los vocales titulares según su orden y a continuación los vocales suplentes según su orden.
4. Para la resolución de cualquier contingencia que pudiera suceder, los funcionarios que no hayan sido elegidos como vocales del tribunal titular y el tribunal suplente quedarán ordenados con su número de censo a partir del último número extraído y con la convención de que tras el último continuará la ordenación con el primero y sucesivos funcionarios hasta agotar dicho censo.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

03/09/2025 14:20:34

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-896e708a-88c0-073e-e476-005056934e7



ANEXO I

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	***2372**	ALIJA	ALIJA	ANGEL
2	***8317**	ANDUGAR	CARAVACA	DANIEL
3	***3803**	ATO	ESCRIBANO	ANTONIO
4	***6070**	AYUSO	VELAR	ASUNCION
5	***5183**	CAMPILLO	FRUTOS	SEBASTIAN
6	***7683**	CARRASCO	ROBLES	ANTONIO FRANCISCO
7	***0094**	CARRILLO	CASTELLON	BIENVENIDO
8	***3865**	CASTAÑO	GARRIDO	M. SALOME
9	***3660**	ESTEBAN	LUIS	M. DEL ROCIO
10	***6103**	FERNANDEZ	CAMPOS	MARIA JESUS
11	***3619**	FERRANDEZ	NORTES	ANTONIO FRANCISCO
12	***7516**	GARCIA	PACHECO	MARIANO
13	***7516**	GARCIA	PACHECO	VICENTE
14	***7113**	GOMEZ	RODRIGUEZ	LUIS JOSE
15	***9402**	GONZALEZ	DIAZ	PAULA
16	***3317**	GONZALEZ	FEREZ	JUAN DE LA CRUZ
17	***6524**	GONZALEZ	MANZANERA	DOLORES
18	***1542**	GUERRERO	MARTINEZ	IGNACIO JOSE
19	***3056**	GUILLAMON	GARCIA	ALEJANDRO
20	***3157**	HERNANDEZ	GIL	VICENTE
21	***5168**	LAX	VALVERDE	JOSE
22	***0588**	LOPEZ	GARCIA	MARIA TERESA
23	***3440**	LOPEZ	JORDAN	LORENZO JUAN
24	***4772**	LOPEZ	PACHECO	HELIODORO
25	***3216**	LUDEÑA	LOPEZ	SALVADOR
26	***2961**	MANZANO	RODRIGO	ANTONIO
27	***1545**	MARTINEZ	CAMACHO	ANTONIO
28	***9806**	MARTINEZ	CONESA	DIEGO
29	***0502**	MATEOS	MULA	ANTONIA
30	***4220**	MORENO	GARRIDO	MANUEL
31	***2719**	NAVARRO	ROSILLO	MARIA
32	***5770**	PEREZ	GONZALEZ	OLAYA
33	***1156**	PEREZ	NADAL	ANTONIA
34	***0004**	PEREZ	OLIVARES	ROSALIA
35	***3673**	PERTUSA	MIRETE	JOSE
36	***7641**	POLO	GARCIA	ANA GLORIA
37	***6860**	RUIZ	IBAÑEZ	FERNANDO ESMERAGDO
38	***0529**	SANCHEZ	ALCOLEA	ANTONIO JOSE
39	***3902**	SANCHEZ	PACHECO	DIEGO
40	***8103**	SANCHEZ-MIGALLON	EGEA	MARIA PAZ
41	***9246**	TITOS	GIL	ENCARNA MARIA

03/09/2025 14:20:34

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8966708a-88c0-072e-e476-0050569b34e7



ANEXO II

MODELO PARA CORREGIR OMISIÓN, SOLICITAR FORMAR PARTE COMO VOLUNTARIO O NO SER DESIGNADO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

D./D.^a.....
con D.N.I. nº,

SOLICITA

☐ Corregir omisión

Ser incluido en la lista de funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que efectivamente están en el desempeño de su puesto durante el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la cual alega ser omitido.

☐ Participación voluntaria

Formar parte de los tribunales que para el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a tal objeto se designen, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 13 de febrero de 2024 por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo de dicho procedimiento en el lugar al que se adscriba el órgano de selección. Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

☐ Exención

No ser designado miembro de los tribunales que para el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a tal objeto se designen en el presente año, por la causa que a continuación se indica (en caso de alegar otra causa diferente a las recogidas aquí, indicarla en el apartado "Observaciones"):

- ☐ a) Situación de permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento o por acumulación de lactancia.



- ☐ b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación y Formación Profesional (la información médica para su justificación debe adjuntarla en la sección "Documentos adjuntos a la presentación").
- ☐ c) Tener concedido permiso de reducción de jornada de trabajo hasta el 31 de julio de 2026 al amparo del artículo 48.h) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, y la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- ☐ d) Tener concedido permiso de reducción de jornada hasta el 31 de agosto de 2026, al amparo del artículo 6.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- ☐ e) Manifestar expresamente, mediante declaración jurada del interesado, su intención de jubilarse anticipadamente antes del 31 de marzo de 2026, así como el deseo de no formar parte del tribunal por esta causa.
- ☐ f) Haber actuado efectivamente como miembro de tribunal en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de febrero de 2024.

Observaciones:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

03/09/2025 14:20:34

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8966708a-88d0-0725e-e476-0050569b34e7

